



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

CLAUSULAS GENERALES

I. OBJETO Y CARACTER DEL LLAMADO

ARTICULO 1: Objeto: Se llama a Licitación Pública, para la contratación que se determina en las Cláusulas particulares del presente Pliego.-----

ARTICULO 2: Carácter: El carácter publico o privado del llamado a Licitación, se especifica en las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTICULO 3: Valor del Pliego: El valor del pliego de bases y Condiciones y los lugares de consulta y adquisición se determinan en las Cláusulas Particulares de este Pliego.-----

II. APERTURA DE LA LICITACION

ARTICULO 4: Lugar, día y hora: La apertura de las propuestas se realizara en el lugar, día y hora que se determinan en las Cláusulas Particulares.-----

Si el día fijado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal de Partido de Villa Gesell, ella se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-----

III. DE LOS PROPONENTES

ARTICULO 5: Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: Los proponentes deberán estar inscriptos Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, sección que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 6: Proponentes no inscriptos: Pueden también formular propuestas, quienes estando obligados a inscribirse en el Registro de Proveedores, no se hallaren inscriptos, pero acrediten haber solicitado su inscripción, y aún no hubiere recaído decisión final al respecto.-----

ARTICULO 7: Sociedades: Las sociedades oferentes, acreditaran su constitución regular, adjuntando copia certificada del contrato social, y constancia en forma de su inscripción en los registros respectivos.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO 8: Unión Transitoria de Empresas: Las sociedades legalmente constituidas a la fecha del llamado, podrán presentarse a la Licitación, reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria, o el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria, siempre que satisfagan en lo pertinente, a los requisitos establecidos en el artículo 377 y siguientes de la Ley n. 19.550, modificada por la Ley n. 22.903, texto ordenado según Decreto 841/84. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar en tales acuerdos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118, tercer párrafo de la citada Ley. Los requerimientos que en este Pliego se exige para cada oferente se harán extensivos a cada integrante de esta.-----

ARTICULO 9: Vigencia de plazo: El plazo de vigencia de Sociedades Oferentes deberá ser suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato y su prorrogas si estuvieran previstas.-----

ARTICULO 10: Apoderados y representantes: Los apoderados y/o representantes legales de los oferentes deberán acreditar con los instrumentos pertinentes, certificados en forma, que se encuentran facultados para obligar a sus representados y a contratar en nombre de ellos.-----

ARTICULO 11: Impedimentos: Les esta prohibido presentar propuestas a:

- A) Deudores morosos de cualquier repartición o dependencia de la Provincia o Municipalidad, por cualquier concepto.
- B) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores a la fecha de la apertura de la Licitación.
- C) Los que hubieran incurrido en falsedad en Licitaciones Municipales, Provinciales o Nacionales, dentro del plazo de los últimos cinco (5) años, contados a la fecha de la apertura de la Licitación.
- CH) Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o de las Municipalidades, y las Sociedades integradas totalmente por ellos, o cuyo socio administrador, o gerente no socio lo fuere.
- D) Aquellas personas que hayan sido separadas por exoneración o por prescindibilidad de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

- E) Los que se hallaren en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra, lo cual se acreditara acompañando certificado expedido por el Registro de Juicios universales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.
- F) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibiciones general de bienes. Se acreditara con certificado de libre inhibición expedido por el Registro de Propiedades de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.
- G) Los condenados en causa penal, o que estuvieren afectados a proceso penal.
- H) Quienes se hallen en mora en incumplimiento de las obligaciones emanadas de la Legislación Laboral y/o provisional vigente.-
- I) Las sociedades cuyos integrantes, miembros de su Directorio, socio administrador o gerente no socio estuvieren afectados por algunos de los impedimentos establecidos precedentemente.
- J) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuera el carácter en que se presentaran.
- K) Los corredores, comisionistas, y en general los intermediarios como tales.
- L) Los restantes incapaces para contratar según la legislación común.
- LL) Aquellos que se determinen en las Cláusulas Particulares.

Asimismo deberán acompañar declaración jurada en la que se exprese que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el presente.

ARTICULO 12: Efectos de los impedimentos: Cuando se constatare que el proponente estuviera alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 11, a la fecha de presentación de las propuestas, o cuando siendo el impedimento sobreviviente, no lo hubiera denunciado oportunamente, procederá de la siguiente manera:

- A) Rechazo de la propuesta, con pérdida de garantía de la oferta en el lapso que va entre la apertura de la Licitación y el perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía los casos del Art. 11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.
- B) La anulación del contrato. con pérdida de la garantía del contrato, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación. Se exceptúa de la pérdida de la garantía, y los daños y perjuicios, el caso del Artículo



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

11, inciso 1) cuando la incapacidad resultare de la falta de discernimiento.

IV GARANTIAS

ARTICULO 13: Objeto-Oportunidad Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

A) **Garantía de la oferta:** deberá acompañarse a la propuesta la documentación que acredite su constitución. En el plazo que fijen las Cláusulas Particulares.

B) **Garantía de Contrato:** Deberá presentarse a la firma del Contrato.

ARTICULO 14: Forma: Podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

A) **Dinero en efectivo:** Deberá depositarse el dinero en la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.

B) **Fianza bancaria:** Constituida a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.

C) **Póliza de seguro de caución:** La misma debe incluir domicilio legal en la Localidad donde se efectuara el servicio someterse a los Tribunales competentes y constituirse en aseguradora como liso y llano pagador; no permitiéndose otro instrumento que no sea la póliza.

ARTICULO 15: Montos: Serán los que establezcan las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 16: Prueba de la constitución de las garantías: Los proponentes o adjudicatarios, según el caso, acreditarán la constitución de las garantías, acompañando el recibo original expedido por la Tesorería de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, donde conste la entrega del dinero, títulos o documentación correspondiente, o bien acompañando la documentación original constitutiva de la fianza o seguro.-----

ARTICULO 17: Devolución de la garantía de la oferta:

A) Serán devueltas en forma inmediata las garantías de las ofertas.

1) Vencido el mantenimiento de la oferta.

2) De las ofertas no admitidas por haber sido pre-sentadas fuera de término

3) Perfeccionada la adjudicación a otro proponente.

4) A los comprendidos en el Artículo 12 , inc. a) párrafo segundo.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

B) Serán devueltas dentro de los treinta (30) días de la apertura de las ofertas, las garantías pertenecientes a oferentes que por deficiencias de fondo, en ningún momento fueron consideradas como tales.-----

ARTICULO 18: Devolución de la garantía de contrato: Serán devueltas transcurridos seis (6) meses desde:

A) Cumplido el plazo de contrato, o de las prórrogas si las hubiere y la satisfacción de las obligaciones por parte del adjudicatario.

B) Resuelto el contrato por causas no imputables al contratista.

ARTICULO 19: Reclamo restitución garantía: En los casos, que luego de notificados en el domicilio constituido por los oferentes o adjudicatarios no retirasen las garantías, podrán reclamar su restitución dentro de un plazo de un año (1) a partir de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, significara la renuncia del mismo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, y será aceptada por esta, al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía.-----

ARTICULO 20: Valores otorgados: En los depósitos de los valores otorgados, no se efectuaran devoluciones por el acrecentamiento de dichos valores.-----

ARTICULO 21: Intereses: El Partido de Villa Gesell no abonara intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaran los titulas o valores depositados, pertenecerán a sus propietarios.---

ARTICULO 22: Restitución nominal: La Municipalidad de Villa Gesell cumplirá su obligación de devolución de los depósitos entregados en garantía, restituyendo una suma nominalmente igual a la recibida.-----

V- DOMICILIOS PRORROGAS DE JURISDICCION

ARTÍCULO 23: Domicilio real: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real.-----

ARTICULO 24: Domicilio especial: Los proponentes constituirán domicilio especial a todos los efecto de la Licitación, dentro de los limites del Partido de Villa Gesell, con indicación de calle, numero, piso, letra o numero de departamento o de escritorio, y de no contar con numeración de calle, deberá darse la nomenclatura catastral completa donde se tendrán por validas, las notificaciones intimaciones Y/O comunicaciones administrativas y/o judiciales, que



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

deban practicarse con motivo de la Licitación y de la contratación que fuere su consecuencia.-----

ARTICULO 25: Conservación del domicilio: El proponente y/o contratante esta obligado al mantenimiento especial que constituya Mientras que el proponente y/o contratante no notifique la constitución de un nuevo domicilio especial, subsistirá el anteriormente constituido. Las notificaciones podrán constituirse por medios de cédula que diligencie el funcionario municipal ad-hoc designado al efecto.

La diligencia se practicara conforme a las normas pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, podrán realizarse por medio de telegrama, carta documento, o cualquier otro medio fehaciente. La inexistencia del domicilio, aunque fuera sobreviviente, o la dificultad o imposibilidad de hallarlo por insuficiencia de datos aportados al constituirlo, u otras cualesquiera causas, traerá aparejado el derecho de tenerlo por constituido en la Sede Municipal del Partido de Villa Gesell donde serán expuestos por cinco (5) días hábiles las instrucciones y comunicaciones en forma publica, circunstancia esta que certificara el Secretario Municipal del área respectiva.-----

ARTICULO 26: Prorroga de jurisdicción: Los proponentes deberán someterse para toda cuestión derivada del presente a la competencia de los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, renunciándose a cualquier fuero o jurisdicción respecto de las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la oferta o contrato que formularen o celebraren como consecuencia del presente llamado a Licitación.-----

VI- DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 27: Conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y la circunstancia de la contratación: El proponente estudiara detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus cláusulas, especificaciones, planos y anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el solo hecho de su participación en la Licitación, que habrá interpretado sin dudas ni excepciones, su exacto alcance y el justo significado de todos su términos, habiendo apreciado las condiciones de hecho y de derecho, bajo las que se ejecutaran las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que deberán superar, no pudiendo alegar el desconocimiento o error al respecto.---



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO 28: Lugar de recepción: Las propuestas serán recepcionadas por el organismo municipal, y en el lugar, que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 29: Formas de remisión: Las propuestas se entregaran personalmente por los interesados, o se remitirán por correo.

En caso de que fueran remitidas por correo, los remitentes tomaran a su cargo el riesgo que la propuesta no sea recibida en tiempo oportuno. Las que se reciban por correspondencia, con posterioridad al vencimiento del plazo de la recepción, serán acumuladas al expediente de la Licitación sin abrir.-----

ARTICULO 30: Plazo de recepción: Las propuestas se recibirán durante el horario hábil de oficinas de la Municipalidad de Villa Gesell, **hasta una (1) hora, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas.**

Vencido dicho plazo no se admitirán, aun cuando no se hubiere comenzado la apertura de los sobres.-----

ARTICULO 31: Plazo de mantenimiento de las ofertas: Será el que se determine en las Cláusulas Particulares. Vencido dicho término se considerara automáticamente prorrogado por un lapso igual, de no mediar manifestación en contrario del proponente, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la Municipalidad, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, al vencimiento establecido.-----

El desistimiento de la oferta pendiente el plazo de mantenimiento antes de perfeccionarse la adjudicación, ocasiona la perdida de la garantía de la oferta.

ARTICULO 32: Requisitos de la propuesta:

- A) Original y Duplicado: Las propuestas deberán ser presentadas en original y duplicado.
- B) Escrito a maquina: Deberán estar escritas a maquina.
- C) Idioma español: Se redactara en idioma español.
- D) Firma y aclaración en cada foja: Cada foja del original y del duplicado, serán firmadas por el o los proponentes, con la respectiva aclaración de firmas
- E) Salvadora de las enmiendas o interlineas: Las enmiendas o interlineas deberán ser salvadas bajo firmas del o los proponentes.
- F) Sobre: La propuesta deberá ser presentada dentro de un sobre o paquete perfectamente cerrado. No serán decepcionados aquellos sobres que no estuvieran perfectamente cerrados. En



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

la parte anterior del sobre se indicara en forma destacada, Partido de Villa Gesell, Avenida 3 n 820, el número de licitación y del expediente y la fecha y hora de la apertura de la propuesta.-----

ARTICULO 33: Forma de Presentación de la propuesta: La Propuesta que efectúen los concurrentes a la Licitación Publica se presentara en el lugar designado para este fin hasta la fecha y hora indicado para el acto de apertura. En el acto de licitación se procederá a la apertura del Sobre A. Las autoridades que presidan el acto labrarán un acta que será firmada por las autoridades presentes y los oferentes que así lo deseen.

El Sobre B firmado por las autoridades presentes y demás oferentes quedará en poder de la Municipalidad hasta el día que se indique para su apertura.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación estudiará el contenido del Sobre A y emitirá un dictamen de carácter no vinculante que permita determinar si las propuestas cumplen las condiciones estipuladas en los pliegos. Si el oferente ha cumplimentado lo requerido su oferta precalificará. En caso de precalificar, la Municipalidad abrirá el Sobre B que haya presentado, en la oportunidad que a tal efecto se indique.

En caso de no cumplimentar con lo requerido la oferta no precalificará, por lo que se devolverá al oferente el Sobre B sin abrir.

La presentación se deberá efectuar en dos sobres de la siguiente forma:

EL SOBRE A) CONTENDRA:

A) Cuadernos o carpetas: Descuadernados, con sus fojas debidamente cocidas, o dos carpetas de tamaño oficio.

B) Fojas numeradas correlativamente: Las fojas de cada cuaderno o carpeta, estarán numeradas correlativamente desde uno (1) hasta el final de cada cuaderno o carpeta, en su esquina inferior con media firma del proponente.

C) Contenido de los cuadernos: Uno de los cuadernos o carpetas estarán constituidos por los escritos, documentos y antecedentes originales que seguidamente se enumeran, y el otro con las copias fieles de tal elemento, glosados en el orden de la enumeración

1. **Nota de presentación:** En ella se hace constar:

El nombre completo del o los proponentes. Su domicilio real. El numero de inscripción en el



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

Registro de Proveedores de la Municipalidad o manifestación de que se halla en trámite. Los representantes o apoderados relacionaran los instrumentos con que se acredita dicha personería. Manifestación de la Caja o Cajas de Previsión en las que se hallaren inscriptos con la indicación de los números correspondientes. Recaudo similar respecto de la inscripción en la Dirección General de Rentas Provincial y en la Dirección General Impositiva, respecto de los impuestos a que estén afectados. Cada proponente cumplirá este recaudo, por duplicado, en el formulario N° 1 y su copia que se acompaña al presente Pliego.

2. Declaración Jurada: De que no se halla(n) inhabilitada(s) por los impedimentos establecidos en el Artículo 11.

3. Comprobantes: Adjuntar en original y duplicado, los comprobantes de pago con los cuales se acredite en dicha forma, que el proponente no mantiene deuda alguna con la Caja de Previsión, Dirección General de Rentas y Dirección General Impositiva, a que se halla inscripto, y declaración en forma, de que han cumplido con todas las obligaciones que la ley pone a su cargo.

4. Constitución de domicilio especial y prorroga de jurisdicción: Los proponentes darán cumplimiento a lo indicado en los Artículos 24, 26 y en el precedente inciso 3, por duplicado en el formulario N° 2, que se acompaña al presente Pliego.

5. Garantía de la oferta: El documento o los documentos que acrediten la constitución de la garantía de la oferta.

6. Recibo original de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones

7. Constancia de inscripción o de trámite de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad: La expedirá la oficina de Compras de la Municipalidad a solicitud del proponente.

8. Poderes: Los representantes y/o apoderados acompañaran aquellos documentos con los que se acrediten en forma la personería que invoquen.

9. Proyecto Ejecutivo: De acuerdo a lo especificado en las Cláusulas Particulares.

10. Anteproyecto del Plan de Trabajo: El cual deberá contener equipos a utilizar, avances de obra, horarios, cantidad y tipo de maquinaria a utilizar, declaración de personal asignado.

11. Nota dirigida a la Municipalidad constituyendo domicilio en la Ciudad de Villa Gesell

12. Estados contables confeccionados de acuerdo a la Ley en vigencia, a la fecha de la Licitación, del último ejercicio firmado por Contador Público Nacional y certificado por el



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

13. Antecedentes : Los proponentes presentaran certificados extendidos por autoridad competente, en los que acredite una antigüedad de seis (6), en trabajos de Obras similares.

14. I.E.R.I.C. : Constancia de inscripción en el IERIC.

15. Otros Documentos: Se acompañaran los documentos, antecedentes y/o remitos que se requieran en las Cláusulas Particulares, los que se glosaran a continuación y en el orden que allí se enumeren.

EL SOBRE B) CONTENDRA: La oferta propiamente dicha y la documentación que se requiera en las cláusulas particulares, firmadas en todas sus hojas por el oferente y la misma deberá ser presentada libre de raspaduras, interlineas, sobre impresiones, testaciones, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.

ARTICULO 34 : De los Sobres: Los sobres A) y B) irán dentro de otro sobre individualizado con la letra C); todos los sobres se presentaran cerrados y lacrados, con la siguiente leyenda.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
LICITACION PUBLICA N° 000 / 16
PAVIMENTACION DE AVDA. CIRCUNVALACION
E/ AVDA. BUENOS AIRES Y PASEO 113
FECHA APERTURA: 00/08/16
HORA: 00.00 hs.**

VII- ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 35: Autoridades Municipales: Las propuestas serán abiertas en presencia de las autoridades municipales correspondientes, e interesados que concurran.-----

ARTICULO 36: Numeración Sobres: Previamente a la apertura de las propuestas, se numeraran correlativamente los sobres que las contengan, los que serán abiertos seguidamente en el orden numérico que se les asignen.-----

ARTICULO 37: Acta: En el acta a labrarse constara objetivamente lo siguiente:



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

- a) Lugar, fecha y hora, correspondiente a la iniciación del acto.
- b) Número y objeto de la Licitación y número de expediente.
- c) Cargo y nombre de los funcionarios presentes, indicando quien preside el acto.
- d) Respecto de cada propuesta, se consignara lo siguiente:
 1. Numero de orden.
 2. Nombre del proponente.
 3. Cantidad de folios (del original y de la copia).
 4. Descripción de las garantías.
 5. Descripción de la ofertas propiamente dicha, si correspondiere.
 6. Observaciones que el funcionario que presidiere el acto considere oportuno formular respecto de la propuesta.

Los oferentes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al acto de apertura para formular las impugnaciones que estimen les corresponda; y en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes tendrán derecho a formular los descargos de las impugnaciones que se le efectúan.

En dichos casos deberán entregar tantas copias de sus escritos como oferentes participantes, a efectos de entregar a cada uno de ellos la documentación necesaria para evaluar las impugnaciones y descargos.-----

VIII- ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 38 : Rechazo de las propuestas: No se consideraran y serán rechazadas:

- a) Las propuestas que no cumplan con las obligaciones que impone el Pliego, fueran condicionales, o se apartaren de las Cláusulas del Pliego.
- b) Las que contengan raspaduras o enmiendas no salvadas, excepto que se traten de alteraciones insustanciales, o no hayan sido observadas en el acto de apertura.
- c) Las que contengan defectos o vicios que alteren la igualdad entre los licitantes.
- d) Las que no acompañaren la garantía de la oferta (Art. 33, punto 5).
- e) Las que se remitan a muestras, sin haber sido estas exigidas.
- f) Hallarse incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 11 y



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

concordantes.

ARTICULO 39: Defectos Formales: No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales, en estos casos se intimara a los interesados para que solucionen en un plazo perentorio de tres días hábiles, bajo apercibimiento de procederse al rechazo de la propuesta con pérdida de garantía.-----

ARTICULO 40: La Recepción no obliga al Municipio: La mera recepción de las ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar la contratación a alguna de ellas.

ARTICULO 41: Aceptación propuestas: La Municipalidad del Partido de Villa Gesell se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazar todas sin derecho por parte de los oferentes a exigir indemnización alguna o formular reclamos.-----

ARTICULO 42: Igualdad de Ofertas: Cuando dos propuestas resultaren en igualdad de condiciones se aplicara los estipulado en el Artículo 41°.-----

ARTICULO 43: Preadjudicación: La preadjudicación se efectuara de acuerdo a lo que sobre el tema establezca las Cláusulas Particulares y no creará derecho alguno a favor de los proponentes.

ARTICULO 44: Error de Hecho en la Propuesta: Hasta el vencimiento del plazo para la adjudicación los oferentes pueden alegar, haber incurrido en errores de hecho sustanciales, en cuyo caso se desestimara sin mas la propuesta. En caso de que y al solo juicio del Departamento Ejecutivo el error fuere manifiesto y excusable, procederá a la restitución de la garantía, caso contrario perderá la misma.-----

ARTICULO 45: Preclusión: En caso de que no se formularen impugnaciones, descargos, o no se alegaren los errores de hecho, dentro de los plazos fijados en este Pliego, los proponentes perderán el derecho de hacerlo en lo sucesivo.-----

ARTICULO 46: Adjudicación: Vencidos los plazos fijados y cumplidos los presupuestos que aquí se dan cuenta, el Departamento Ejecutivo adjudicara la contratación perfeccionándose en la oportunidad que se determina en las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 47: Notificación de la adjudicación: La adjudicación se notificara al adjudicatario, en su domicilio especial constituido.-----

ARTICULO 48: Efectos de la adjudicación: Si el acto de adjudicación ocurre antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas y su notificación se cursare al adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles de dictado, suspende el curso del término de



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

mantenimiento de las ofertas.-----

ARTICULO 49: Desistimiento de la oferta: Si antes de resolverse acerca de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, esta fuera retirada, o si el proponente no cumpliera con las obligaciones a su cargo para el perfeccionamiento de su adjudicación, ello implicara el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía de la misma, y sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.-----

ARTICULO 50: Proponente siguiente: Es atribución del Departamento Ejecutivo, de entenderlo conveniente celebrar la contratación con el proponente que siga en orden de consecuencia cuando los primeros reiteren propuestas antes del perfeccionamiento de la adjudicación o se los tuviera por desistidos de los mismos.-----

IX- REGIMEN SANCIONATORIO

ARTICULO 51: Incumplimientos: Toda vez que los adjudicatarios contratantes incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, y sus documentos complementarios, la Municipalidad podrá sancionar con las penalidades que se detallan en las Cláusulas Particulares.-----

ARTICULO 52: Plazo descargo: Labrada un acta de infracción, el adjudicatario contratante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar su descargo por escrito a partir de la notificación a realizar. Transcurrido dicho plazo, se resolverá de acuerdo a los antecedentes obrantes, **Código de Faltas Municipales Ley 8751**.-----

ARTICULO 53: Recurso: El Adjudicatario podrá deducir formal recurso de reconsideración contra sanción impuesta dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos de su notificación.-----

ARTICULO 54: Elementos de Juicio y Pruebas fuera termino: En el descargo, deberá aportarse todos los elementos de juicio y pruebas de que pretenda valerse el adjudicatario contratante no aceptándose los que se presenten fuera de término.-----

ARTICULO 55: Pago Multas: El importe de las multas deberá ser satisfecho por el adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, en la



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Tesorería Municipal, y aquel deberá presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de los tres (3) días de efectuado el mismo, ante el órgano de supervisión y fiscalización. En caso que el infractor tuviese créditos a cobrar respecto de la Municipalidad, con motivo de la contratación de que se trata, podrá compensar el monto de la multa con el crédito sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario contratante.-----

ARTICULO 56: Plazo para las correcciones: El adjudicatario contratante, a quien se le haya labrado un acta de infracción, corregirá o solucionará la causa que la origina dentro de las 24 horas.

Cuando la envergadura de los trabajos a realizar, imposibilite cumplimentar lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá darse principio de ejecución a los trabajos en el plazo indicado, comunicando esta circunstancia a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell que fijará el plazo perentorio dentro del cual deberán quedar concluidos, bajo pena de rescisión de contrato, pérdida de la garantía e inhabilitación por cuatro años.-----

ARTICULO 57: Costas y Costos: En todos los casos las costas y los costos que por cualquier concepto (notificaciones, intimaciones, comunicaciones, trabajos, etc.) se ocasionen a la Municipalidad del Partido de Villa Gesell, respecto de los hechos o de los actos del concesionario que impliquen infracciones e incumplimiento de sus obligaciones deberán ser abonados por dicho contratista.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Objeto:

La presente **Licitación Pública** tiene por objeto la contratación por parte de la Municipalidad de **La Mano de obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación de la Avda. Circunvalación e/ Avda. Buenos Aires y Paseo 113**, de la ciudad de Villa Gesell, según planos y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, en la Localidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 2º: Forma de cotización:

Se deberá cotizar por la ejecución total de la Obra, la cotización se realizara en el Formulario “PEDIDO DE COTIZACION” que se adjunta al Pliego. En cada renglón se formulara el precio global o precio unitario por metro cuadrado/lineal y el total; en caso de no existir concordancia entre ambos se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta; el monto total de la misma se formulara en letras y números. Se considera que cada proponente al formular su oferta lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a los lugares donde se ejecutarán los trabajos, a fin de informarse debidamente, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de realización de los trabajos se refiere. Si en la oferta no se discriminara el I.V.A., ésta se tomará con el I.V.A. incluido, como así también se considerarán incluidos en la Oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieren corresponder por el curso y ejecución del Servicio, hasta la recepción definitiva.-----

ARTICULO 3º: Fecha y Lugar de Apertura:

Las propuestas serán abiertas el día **26 de Septiembre de 2016 a las 11.00 hs**, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

ARTICULO 4º: Presupuesto Oficial:

El presupuesto Oficial, asciende a la suma de **Pesos Veintiún millones seiscientos setenta y tres mil setecientos, (\$ 21.673.700.-)**, por todo concepto.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO 5°: Adquisición y valor del Pliego: El Pliego se podrá **adquirir hasta el día 23 de Septiembre 2016, hasta las 13,30 hs.** El valor del Pliego es de **pesos Veintiún mil seiscientos setenta y tres con setenta centavos, (\$ 21.673,70).**-----

ARTICULO 6°: Validez de la Oferta:

La oferta realizada tendrá una validez de cuarenta y cinco, (45) días corridos a partir del Acta de Apertura.-----

ARTICULO 7°: Garantía de la Oferta:

Se fija en el cinco por ciento, (5%), del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 14° de las Cláusulas Generales.-----

ARTÍCULO 8°: Garantía del Contrato:

La garantía del contrato será del diez por ciento (10%) del monto total del valor de la contratación y se constituirá por cualesquiera de la modalidades del Artículo N°14 de las Cláusulas Generales, la cual se deberá presentar a la firma del contrato respectivo. La misma será devuelta dentro de los sesenta, (60), días corridos, contados a partir de la finalización de la obra.-

ARTICULO 9°: Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista son intransferibles.-----

ARTICULO 10°: Plazos:

Se dejan establecidos los siguientes plazos:

- a) Firma del contrato General: dentro de los cinco (5) días hábiles desde la adjudicación de la obra, mediante notificación por parte de la Municipalidad.
- b) Plazo de Obra: Ciento cincuenta (150), días corridos, a partir del Acta de Inicio de obra.
- c) Plan de Trabajo: Tres (3) días hábiles desde la adjudicación de la obra.
- d) Acta de Replanteo de Obra: Cinco (5) días corridos de aprobado el Proyecto Técnico de la obra.

ARTICULO 11°: Registro de Proveedores:

Los Oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Gesell, o con el mismo en trámite, antes del acto de apertura de las propuestas.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTICULO 12°: Ante-Proyecto Plan de Trabajo: Juntamente con la oferta se deberá presentar un Ante- Proyecto de Plan de Trabajo de la Obra, el que deberá contar mínimamente con: Organigrama de personal, funciones, responsable y cantidad de personal, detalle de los vehículos, máquinas y equipamiento, ubicación Planta Elaboradora de Hormigón; cronograma de horario y programación-diagramación de los Trabajos. De la misma manera y como parte del Ante-Proyecto el oferente deberá proponer el plazo de obra, que no deberá exceder los ciento cincuenta, (150), días corridos, a partir del Acta de Inicio de obra.-----

ARTICULO 13°: Característica de la Obra: La obra en cuestión trata de la pavimentación de la Avenida Circunvalación desde la Avenida Buenos Aires hasta el Paseo 113, en esta Primera Etapa, en una extensión, aproximada, de 2.250 ml., por un ancho de 12,00 mts., lo que nos da una superficie de aproximadamente 27.000m², mas 800m² (Empalmes y ensanches en esquinas), lo que hace un total de 27.800m² a realizarse en Hormigón Elaborado del tipo H21 de 20 cm de espesor, contenidas con cordón cunetas de hormigón de 20cm de espesor, y con las respectivas cunetas de hormigón de 20 cm de espesor que están existentes, las cuales se realizaran nuevamente, solamente en los lugares que así lo requieran, por condicionamientos técnicos o topográficos; de acuerdo a lineamientos técnicos que se detallan en Especificaciones Técnicas, Planos y Planilla Anexa, que forma parte del Pliego Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 14°: Certificación y pago:

Se otorgara un **anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato, el cual será abonado al contratista antes del inicio de la obra y descontado durante transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. El contratista avalara dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad. El Contratista presentara a la culminación de cada una de las etapas previstas en el Plan de Trabajo un Certificado de Obra. Este Certificado se calculará con los porcentajes de incidencia de cada una de las etapas que se consignaban en el Plan de Trabajos. **Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos de presentado y aprobado el Certificado de Obra y factura correspondiente, por la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas.** La Secretaria tendrá un plazo de tres (3) días corridos para observar la factura y/o Certificado de obra y un nuevo plazo de dos (2) días corridos, en una segunda oportunidad, para observar o aprobar definitivamente la misma.-----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO 15: Determinación de la oferta mas conveniente:

Las ofertas más conveniente se determinara aplicando el precio ofertado un factor determinado por la calificación otorgada al Ante-Proyecto del Plan de Trabajo presentado.

La Comisión Evaluadora evaluará los Ante-proyectos del Plan de Trabajo y los calificará por orden de mérito del primero al último, otorgando un puntaje de 1 al Ante-proyecto del Pan de Trabajos mejor calificado y de 0,6 al peor calificado, ponderando entre estos valores al resto de los Ante-proyectos.

La oferta más conveniente se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$OP = PO_f / CP$$

Donde:

OP es la Oferta ponderada

PO_f es el precio de la Oferta

CP es el coeficiente por el Ante-Proyecto Plan de Trabajo

La oferta **OP** de menor valor calculado de esta manera resultara como la más conveniente.

ARTICULO 16º: Calificación:

Para que se consideren sus ofertas, los oferentes deberán demostrar contar con adecuada capacidad Técnica, Económica y Financiera, para lo cual deberán superar los siguientes mínimos exigidos:

a) Capacidad Técnica: Mínima de pesos Veinticinco millones, (\$ 25.000.000.-)

- 1) Inscripción en el Registro de la Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: los oferentes deberán contar con capacidad suficiente para la ejecución de las obras .
- 2) Obras similares:
 - a) Obras de naturaleza y magnitud similar: los oferentes deberán contar con el antecedente de haber ejecutado en los últimos diez (10) años, al menos, al menos 6.000ml de obras de pavimentación y de 3000ml de pavimentos de hormigón similares al licitado, en la Provincia de Buenos Aires y resto del Pais.
 - b) Obras de volumen similar: los oferentes deberán haber ejecutado dentro de los últimos diez (10) años al menos una obra cuya certificación promedio mensual sea igual o mayor al promedio mensual de la presente obra.



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

En todos los casos, para ser consideradas, las obras deberán estar terminadas o contar con un avance superior al 70%

- 3) Facturación en obras de similares: los oferentes deberán demostrar una facturación promedio en los últimos diez (10) años en obras de Ingeniería por lo menos una (1) vez superior al Presupuesto Oficial ANUALIZADO de la presente obra

b) Capacidad Económica Financiera: Mínima de Pesos cien millones, (\$ 100.000.000.-)

- 1) Patrimonio Neto: Los Oferentes deberán poseer un Patrimonio Neto de acuerdo al último balance cerrado de por lo menos una y media (1,5) veces el Presupuesto Oficial de las obras que se licitan.

Se computaran como activos líquidos los que se acrediten en la Oferta mediante las certificaciones que en cada caso se detallan:

- 1) Efectivo en caja: Certificación por Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- 2) Efectivo en bancos con certificación bancaria
- 3) Inversiones corrientes con los correspondientes certificados de tenencia con valor de cotización
- 4) El acceso al crédito se deberá demostrar con una Carta con firma responsable del Banco o bancos financiadores, regidos por el Banco central de la República Argentina, otorgada con carácter firme e irrevocable.

Para el caso de Consorcios o UTE, los requerimientos deberán ser cumplidos en forma total por alguno de sus integrantes, debiendo cada uno de los otros integrantes de la UTE o Consorcio alcanzar por lo menos el 60% del requerimiento exigido.

ARTICULO 17º: Controles:

La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad, al que se lo denominara con el nombre de Inspección. Este resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, aprobara los certificados, dará las órdenes e instrucciones al contratista, mediante la utilización del Libro de Ordenes de Servicio.-----

ARTICULO 18º: Recepción Definitiva de la Obra:



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

La recepción definitiva de la Obra y la consecuente devolución de la garantía de contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad del mismo, por vicios ocultos.-----

ARTICULO 19°: Impuestos:

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta acreditación de cumplimiento de pago de Impuestos Provinciales y Nacionales, como son los Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias, IVA, Jubilación, etc., mediante la presentación de los comprobantes correspondientes, como así también contratos y estatutos sociales.-----

ARTICULO 20°: Atribuciones:

La Municipalidad podrá adjudicar ó no lo licitado, pero la adjudicación corresponderá a la oferta que, a criterio de aquella, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia, idoneidad y antecedentes en Obras similares comprobados, calidad del Servicio ofertado, y solvencia material. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar a la Empresa que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses municipales.-----

ARTICULO 21°: Aumentos y Reducciones:

La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos ó reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorio para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/ó reducciones se liquidarán aplicando los precios de contrato.-----

ARTÍCULO 22°: Demoras en la ejecución de los trabajos:

Por cada día de atraso en la ejecución de los plazos establecidos en el Plan de Trabajo, o ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, el oferente se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) diario del monto total del contrato.-----

ARTÍCULO 23°: Control de calidad:



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

La Municipalidad a través de la Secretaria de Planeamiento ,Obras y Servicios Públicos, realizara un control de calidad, en la mano de obra y en la calidad de los materiales utilizados en obra, debiendo el oferente respetar lo establecido en el Pliego de Licitación, oferta y Plan de trabajos respectivo. En caso de que el control dictamine que la mano de obra y la calidad del material no se ajustan a las especificaciones ya establecidas, deberá arreglar lo que sea necesario a su exclusivo costo.-----

ARTÍCULO 24°: De las multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las veinticuatro horas de haberse realizado y este a su vez dispondrá de setenta y dos horas, para efectuar el descargo correspondiente. No serán aplicadas las multas establecidas si hubieren sobrevenido causas de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las cuarenta y ocho horas de ocurrido el hecho, cuya aprobación o rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 25°: Rescisión:

La Municipalidad podrá rescindir el contrato con perdida de la garantía, por los siguientes motivos:

- a) Reiteración de incumplimiento de las Órdenes de Servicio.
- b) Deficiencias en la calidad de la mano de obra y el material utilizado.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.
- d) Acumulación de las multas, superior al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.
- e) Cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha y calidad de la mano de obra y el material adjudicado.
- f) El contratista podrá ser rescindido en un todo de acuerdo con las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 de Obras Publicas y su reglamentación.

ARTICULO 26°: Órdenes y comunicaciones:

Las ordenes de servicio que emanen de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos serán asentadas en libreta por triplicado de las cuales un ejemplar quedará en poder del contratista, otro será entregado a la Municipalidad y el restante quedará en la libreta. El



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

contratista deberá comunicar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de todas las anomalías que se presenten durante el transcurso de la Obra.-----

ARTICULO 27°: Cumplimiento de Leyes Sociales:

El Contratista deberá cumplir las leyes laborales y provisionales, como así también asegurar a todo el personal por accidentes de trabajo y enfermedad, debiendo presentar a la Municipalidad las pólizas respectivas que acrediten el cumplimiento de esa obligación. Así también deberá presentar constancia de seguro contra terceros derivados de la prestación del servicio. Cumplirá además con las disposiciones establecidas en las Normas de Seguridad e Higiene del Trabajo.-----

ARTÍCULO 28°: Plazo de iniciación de las Obras:

El plazo de iniciación de las obras se realizara, dentro de los diez (10), días de firmado el Contrato respectivo.-----

ARTÍCULO 29°: Contralor de las obras:

Las obras estarán bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, quien asumirá el control a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, actuando como Inspector de las Obras contratados.-----

ARTICULO 30°: Del Personal:

El Personal está obligado a guardar consideración y respeto en su trato con los funcionarios municipales como así también con el vecindario. El personal que la contratista designe deberá ser comunicado fehacientemente a la Municipalidad, debiendo ser residente de Villa Gesell y mayor de 18 años, cumplimentando todo lo mencionado en el Artículo 27°-----

ARTÍCULO 31°: Responsabilidad del contratista:

El contratista se hará responsable del cumplimiento de Leyes laborales y provisionales, impuestos y asegurar al personal por accidentes de trabajo y seguro de las maquinarias y/ vehículos que utilice en obra.

El contratista reconocerá la responsabilidad civil de los daños que como consecuencia de las Obras le ocasione a terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, relevando de todo compromiso al respecto a la Municipalidad.

El contratista deberá señalizar debidamente la zona de obra, colocando para ello los elementos de seguridad necesarios, a efectos de resguardar la seguridad de bienes y personas.----



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

ARTÍCULO 32°: Días de lluvia:

El personal deberá disponer de vestimenta adecuada para soportar los días de lluvia. Si por alguna circunstancia la lluvia tuviera tales características que impidiera el normal desarrollo de las tareas, cesada la misma deberá continuar con los trabajos.-----

ARTÍCULO 33°: Plan de trabajos:

A la firma del contrato deberá presentar:

- a) Organigrama de personal, funciones, responsable y cantidad de personal en cada uno de los sectores con los nombres de cada uno de ellos, designando a un encargado general que además sea representante de la Contratista para recibir las comunicaciones municipales.
- b) Detalle de los vehículos, maquinas y equipamiento, implementos y todo lo necesario para la prestación eficiente de la obra contratada.
- c) Domicilio y teléfono en el cual la Empresa se notificara entre una eventual necesidad de comunicación en el Partido de Villa Gesell. Ubicación del obrador.-
- d) Cronograma de horario y programación-diagramación de los Trabajos. -----

ARTÍCULO 34°: Anomalías y/o problemas:

La Empresa deberá comunicar a la Municipalidad de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran producir durante la ejecución de la obra.-----

ARTÍCULO 35°: De la responsabilidad:

La recepción total de los trabajos y la devolución de la garantía de contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad de los trabajos adjudicados.-----

ARTÍCULO 36°: Alteración plazos de obra:

Los plazos de finalización de obra podrán ser alterados solamente por inclemencias del tiempo que impidan la normal entrega de los trabajos adjudicados, para lo cual el oferente deberá presentar una nota solicitando la interrupción del plazo de entrega y esta deberá ser aceptada o rechazada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos-----

ARTÍCULO 37°: Visita de Obra: Antes de presentar la propuesta, el oferente deberá obtener

todas las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y deberán agregar el Sobre nº 1 la “Constancia de visita a obra” suscrita por el



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico **declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizara la misma**-----

ARTICULO 38°: Acta de Replanteo: El contratista dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, deberá solicitar el replanteo de la obra. El incumplimiento injustificado de esta norma por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa del 1%0 (uno por mil) del deposito de garantía por cada día de retraso., sin perjuicio de otras sanciones legales que pudieran corresponder.

ARTICULO 39°: Equipos Materiales y planteles: Mientras se ejecuta la obra, desde el Acta de Replanteo, hasta la finalización de los trabajos, en la obra se deberá encontrar, en perfecto estado de funcionamiento, el equipo que se previo en el Plan de Trabajo. También se deberá encontrar en ella los materiales de construcción, herramientas y demás elementos previstos, no obstante, podrá ser retirado con anterioridad a la finalización de cada etapa, previa autorización de la Dirección Técnica cuando mediare causa justificada. En todos los casos se deberá comunicar al Inspector de obra, las altas y bajas que se produzcan. El incumplimiento de las cláusulas precedentes hará pasible a la empresa de una multa de 0,5%0, (cero cinco por mil) sobre el monto del contrato, por cada día corrido desde el momento en que se constato el incumplimiento por la Dirección Técnica.

ARTICULO 40°: Dirección Técnica de la Obra: La ejecución de la obra se realizara bajo la Dirección de un Servicio Técnico autorizado y dependiente de la Municipalidad, el que se denominara con el nombre de Inspección. Este Servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de materiales, marcha de loa trabajos, y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las ordenes e instrucciones a contratistas.-----

ARTICULO 41°: Permanencia de documentación en obra: El contratista tendrá en la obra una copia de toda la documentación relativa a la obra, la que se encontrara a disposición de la Dirección Técnica. Dicha documentación será entregada al contratista en el momento de la firma del contrato.-----

ARTICULO 42°: Rechazo de materiales: Todo material rechazado por la Inspección deberá ser retirado de la obra dentro de un plazo máximo de 48 hs.-



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

ARTICULO 43°: Agua y energía eléctrica para la obra: La provisión del agua y energía eléctrica necesaria para la obra, será costeadada por el contratista sin derecho a remuneración alguna.-----

ARTICULO 44°: Limpieza de la Obra: El contratista, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpia las calles y en especial los accesos para facilitar el tránsito peatonal y automotor. Entregará la obra libre de escombros y material excedente de la construcción con la correspondiente aprobación de la Dirección Técnica.-----

ARTICULO 45°: Desvío del tránsito: El contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección Técnica, los problemas ocasionados por el tránsito vehicular, por el cierre de las calles debido a la ejecución de los trabajos. Correrá a su cargo la señalización de los desvíos, cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego. Además quedará por cuenta del contratista el mantenimiento de todas las calles de tierra que se utilice como desvíos, material y maquinarias.-----

ARTICULO 46°: Cartel de obra: El contratista deberá proveer y colocar por cuenta propia, la cantidad de carteles indicadores, para señalización de la obra, que sean necesarios de acuerdo a lo que indique la Dirección Técnica. -----

ARTICULO 47°: Materiales de demolición y desmonte: Arena y suelo en general y todo otro material de demolición o desmonte, dentro de la zona de trabajo y que sea necesario extraer y transportar, son de propiedad de la Municipalidad. Dichas tareas estarán a cargo del contratista y serán depositados donde la Dirección Técnica lo indique. Hasta una distancia de 4 km. El costo del transporte se considerará incluido en la oferta, si dicha distancia se excediera de los 4,5 km, se deberá liquidar el precio del transporte como ítem particular de la obra o adicional según el caso. Cuando se autorice el empleo de materiales de demolición y desmonte en la obra, se deberá indicar expresamente dicha circunstancia en las especificaciones particulares.-----

ARTICULO 48°: Transporte de materiales: Se considera que el contratista, al efectuar su oferta, ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transportes, por ello no se admitirá reclamo alguno por modificación de precios con motivo de cambio de medios de transporte.-----

ARTICULO 49°: Aprobación o rechazo de los materiales a utilizar en obra: La Dirección Técnica aprobará los materiales que utilice el contratista en la obra antes de su empleo, a cuyo



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento**

efecto se presentara con la anticipación que se lo fije, las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez días. La demora en la ejecución de la obra, producida por el contratista por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección Técnica o haber sido rechazado los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo causa de fuerza mayor, debidamente comprobada.-----

ARTICULO 50°: Trabajos defectuosos: Todo trabajo que resultare defectuoso debido al mal empleo de los materiales o por falta de conocimientos técnicos del contratista o su Representante Técnico o empleados, o de una mano de obra deficiente o por descuido o imprevisión, será deshecho y reconstruido por el contratista a su exclusiva cuenta y cargo, a la primera notificación que en ese sentido que le haga la Inspección de Obra.

El hecho de que no se hubieren formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos por parte de aquel, no implicara la aceptación de los mismos, en cualquier momento que el hecho se evidencie y hasta la Recepción definitiva de la Obra.-----

ARTICULO 51°: Recepción provisoria de la Obra: Habilitadas parcial o provisoriamente todas las etapas previstas en el Plan de Trabajos, se procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la totalidad de la obra, para lo cual se suscribirá un Acta entre la Secretaria de Obras Publicas y el Contratista, en la que se indicara la fecha de la efectiva terminación de los trabajos.-----

ARTÍCULO 52°: Recepción definitiva de la obra: La recepción definitiva de la obra tendrá lugar a los seis (6) meses de realizada la Recepción provisoria, la obra deberá estar en perfectas condiciones y ha satisfacción de la Secretaria de Obras Publicas, quien será la encargada de efectuar dicha recepción.

Sesenta (60) días antes de la Recepción definitiva se procederá a la inspección total de la obra, haciéndose las observaciones necesarias y verificando que la obra no presente anomalías, ni alteraciones al Proyecto original, que no hayan debidamente autorizadas. El contratista deberá, en el periodo comprendido entre la inspección y la fecha de recepción, subsanar todas las observaciones que pudieran hacer.-----

ARTICULO 53°: Régimen de rescisión: El contratista podrá ser rescindido en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley de Obras Publicas 6021 y sus decretos reglamentarios.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1° : Marcación Altimétrica para el Replanteo de Obra: Antes de firmarse el acta de iniciación de las obras el contratista deberá proceder a la nivelación de puntos fijos en todas las calles afectadas a la obra. Se partirá de los puntos fijos de la Dirección de Geodesia ubicado en las zonas de las obras. Previamente se emplearan puntos fijos consistentes en barras de acero dulce de sección circular de 14cm. de diámetro y 15 cm. de longitud, distanciados no mas de 160m., empotrados en los muros de edificios existentes a 40 cm. del nivel de vereda. En caso de no haber edificación se podrán emplazar los mismos en postes de alumbrado publico o utilizar los mojones de DOSBA ubicados en la obra. Los puntos fijos se ubicaran a no mas de 30m. del cruce de ejes de las calles. Los puntos fijos se acotaran al milímetro mediante una nivelación de 3er. orden cerrada, es decir de ida y vuelta, con lectura al milímetro, referida al punto fijo G004 (5884).

La tolerancia se establece en $T=10$ mm por km, que representa el error máximo admisible de la nivelación de ida y vuelta para cada tramo. Al firmar el acto de iniciación de obra el contratista deberá acompañar un plano de ubicación y balizamiento de los puntos fijos consignando en el las cotas de los mismos y acompañando las libretas de nivelación. Es obligación del Contratista mantener y conservar la totalidad de los puntos fijos hasta la recepción provisoria de las obras, debiendo reponerlos en caso necesario. Deberá tenerse presente que la obra deberá realizarse acercándose lo mas posible a la nivelación de la actual subrasante.-

Artículo 2°: Ubicación de los vértices y replanteo de curvas horizontales y niveles:

- a) El contratista deberá ubicar los vértices y cruces de ejes de calles a los planos de subdivisión y mensura existentes en la Sede del Municipio.
- b) El radio de curvatura de los cordones será de 5,00 metros (bocacalles). En los vértices el contratista deberá establecer y proyectar en cada caso curvas de transición, teniendo especial cuidado en no reducir en demasía el ancho de la acera interior a la curva en correspondencia con el vértice.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

c) El contratista deberá verificar, al replantear los cordones cunetas, el correcto desagüe superficial de las calles transversales no pavimentadas. En caso de ser necesario se introducirán pequeñas modificaciones a los niveles de la calles adyacentes, en la longitud que sea necesario para que se establezca un adecuado escurrimiento superficial de las aguas pluviales.-

Artículo 3° : Construcción de hormigón, generalidades: Se seguirá en cuanto a método constructivo, materiales, controles y tolerancias, todos los conceptos contemplados en el Pliego Único de Especificaciones de la D.V.B.A.-

1.- **Equipo:** El contratista deberá contar en la obra con todas las maquinarias y herramientas que le permitan terminar los trabajos de acuerdo con estas especificaciones. Antes de dar comienzo a las obras el contratista someterá a la aprobación de la Inspección el equipo necesario para la ejecución de Ítem. Todo el equipo deberá ser mantenido en optimas condiciones de trabajo y las tardanzas causadas por su rotura y arreglo no darán derecho a una ampliación del plazo.-

2.- **Elaboración de hormigón** -

2.1 **Hormigonera:** La hormigonera tendrá capacidad suficiente como para permitir cumplir con el trabajo en el plazo establecido. Deberá estar equipada con un dispositivo aprobado para regular el tiempo de mezcla, librándola a su terminación. Las paletas internas de tambor de la hormigonera que se desgasten mas de dos centímetros serán reemplazadas por otras nuevas.

2.2 **Manipuleo de los materiales:** Salvo que los agregados se lleven directamente en camiones a los depósitos, almacenaran en pilas o montones teniendo el mayor cuidado para que se evite la separación de los distintos tamaños de los agregados. El lugar de la colocación de la pila, debe estar limpio, nivelado y libre de todo material extraño. Los agregados serán transportados a la hormigonera separadamente de forma tal de asegurar que en cada pastón se utilice el material correspondiente.

2.3- **Dosificación del Hormigón:** El Contratista dosificara la mezcla que utilizara para la confección del hormigón, empleando los materiales especificados en los artículos anteriores.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

2.4- **Aparato de medida:** El Contratista proporcionara todos los elementos de medidas, los cuales deberán estar contruidos de manera tal que se pueda ejercer un fácil control sobre las cantidades que se emplearan y de modo que ellas puedan ser aumentadas o disminuidas cuando se desee. Todos los elementos de medidas deberán ser aprobados por la Inspección antes de su empleo.

2.5- **Mezclado:** Los materiales se mezclaran hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme. Cada carga permanecerá en el tambor de la hormigonera noventa (90) segundos, pero si por su tipo puede producir un material de idéntica característica en un plazo menor, lo autorizara por escrito la Inspección pero en ningún caso el tiempo será inferior a sesenta (60) segundos. El tambor girara a una velocidad de quince a veinte (15 a 20) vueltas por minuto. El agua será inyectada dentro del tambor y junto con los agregados, cuidando que la consistencia de todas las cargas sea uniforme. La hormigonera no se hará funcionar con una carga mayor a la capacidad indicada por la fabrica. Los materiales se mezclaran solamente en la cantidad necesaria para su inmediata utilización. El hormigón que tenga mas de cuarenta y cinco (45) minutos de preparado o que presente indicios de fragüe, no se permitirá que se emplee. Tampoco se permitirá que a un hormigón se lo quiera reacondicionar mediante el agregado de agua, o por otros medios.

2.6- **Hormigón en tiempo frío:** El hormigón no se preparara ni se colocara cuando la temperatura del ambiente, a la sombra y lejos del calor artificial sea inferior a 4° C.

2.7- **Planta Central:** Solo se permitirá el empleo de una planta central para el mezclado de hormigón cuando el Contratista posea camiones mezcladores para el transporte del mismo.

3.- **Colocación de los moldes:**

3.1- **Moldes :** Los moldes para este pavimento deberán ser de acero. Serán de una longitud mínima de 2,50 metros. Deberán ser rectos y libres de torceduras en cualquier sentido, y sus dimensiones deberán ser tales que respondan estrictamente al perfil del cordón indicado en los planos. Los moldes para los cordones curvos



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

responderán a los radios fijados en los planos y serán rígidos. La almeacion y espesor del pavimento serán determinados por los moldes exteriores del cordón, los cuales deberán ser colocados firmemente en su lugar por medio de estacas de acero, de manera tal que no sufran movimientos o asientos durante las operaciones de construcción y terminado del pavimento. Antes de su empleo el Contratista someterá los moldes a la aprobación de la Inspección. Los moldes serán cuidadosamente engrasados y limpiados antes de iniciarse el hormigonado. La cantidad de moldes de que deberá disponer el Contratista, será tal, que permita dejarlos en su sitio por lo menos quince (15) horas de la colocación del hormigón.

3.2- **Colocación:** Preparada la subrasante de acuerdo con lo establecido en el capitulo correspondiente, procederá a colocar los moldes exteriores de acuerdo con las alineaciones y niveles establecidos. Previamente a la colocación del hormigón se humedecerá la subrasante a fin de evitar que el hormigón pierda el agua de la mezcla. La alineación y nivel de las formas serán verificadas antes y después de construido el pavimento.-

4.- **Armaduras:**

4.1- **Formación:** Todo refuerzo de barras de hierro a colocar en el hormigón será dispuesto estrictamente con lo especificado en los planos, tanto en lo que se refiere al diámetro y longitud como a su distribución, distancia mínima de los bordes, ataduras, superposiciones, etc.

4.2- **Colocación:** La armadura correspondiente se colocara en su sitio antes de comenzar el hormigonado. Los hierros sucios o muy oxidados serán limpiados antes de su colocación.

5.- **Colocación del hormigón:**

5.1- **Colocación:** Inmediatamente después de mezclado el hormigón, este será depositado sobre la subrasante. El material será extendido a pala en todo el ancho del cordón con un espesor superior al que corresponde al pavimento.

5.2- **Compactación:** Colocado el hormigón en la forma descripta en el inciso anterior, se procederá a compactar el hormigón mediante el uso de pisones o aparatos vibradores, que previamente deberán ser aprobados por la Inspección.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

5.3- **Alisado:** Terminada la operación anterior se alisara la superficie del hormigón por medio de tolochas especiales, principalmente en las zonas contiguas a los moldes del cordón y a las juntas transversales.

5.4- **Hormigonado de los cordones integrales:** Los cordones serán hormigonados simultáneamente con la cuneta. Colocado el hormigón entre los bordes el cordón será fuertemente apisonado por medio de clavos especiales, de manera de que no queden huecos. La parte superior del cordón será alisado por medio de una tolocha. Durante el hormigonado del cordón deberá dejarse tacos en correspondencia de los albañiles a fin de dar acceso a los casos de desagüe sobre la calzada. El contratista deberá también efectuar los rebajes de los cordones de acuerdo a las instrucciones de la Inspección para entrada de vehículos.

5.5- **Verificado:** Se verificara la regularidad del perfil por medio de una regla de tres (3) metros de longitud, la cual se aplicara paralelamente al eje de la calzada, cualquier irregularidad que se notare se corregirá antes que se inicie el fragüe del hormigón.

5.6- **Tiempo de duración de las operaciones:** Desde que el hormigón haya sido depositado hasta el término de las operaciones que se terminan de especificar, no deberá transcurrir más de treinta y cinco a cuarenta (35 a 40) minutos.

6.-**Juntas:** Los cordones cuneta y cordones de contención llevaran juntas transversales de los tipos que mas abajo se detallan.

6.1- **De dilatación prefabricadas Tipo A:** Las juntas de dilatación prefabricadas fibro bituminosas o de madera comprensible se colocaran en su lugar antes de hormigonarse y serán perpendiculares a la superficie del afirmado. Para mantener la junta en su posición, se empleara una regla transversal de retención o una chapa metálica gruesa, o un dispositivo adecuado que forme un ángulo recto con el eje del afirmado y perpendicular a la superficie del mismo, el cual se lo calzara convenientemente antes de colocar el hormigón contra la junta. La chapa metálica se cortara en la forma exacta de la sección transversal del afirmado en una altura inferior en (6) seis milímetros al del espesor de la calzada y de una longitud menor de dos (2) centímetros al del ancho del cordón cuneta. Se proveerán con un



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento

dispositivo para mantener la junta prefabricada rígidamente en su sitio. Después que el hormigón se ha colocado sobre ambos lados de la junta y comprimido contra ella, consolidado o compactado, la chapa metálica se sacara lentamente dejando la junta. Si es necesario se echara mas hormigón fresco, para llenar los vacíos usando palas azadones. Se colocaran pasadores como se indican en los planos. Después que se retiren los moldes laterales, se abrirá el hormigón en los extremos de la junta premoldeada en todo el espesor de la losa.

6.2- **Juntas de contracción Tipo B:** La empresa podrá proponer la forma de construcción de esta junta. En todos los casos se retocaran las juntas con un fratas de media caña finalmente con fratas con fieltro.

6.3- **Relleno de las juntas:** Una vez hormigonada y previo al curado se tomaran las juntas siguiendo las siguientes prescripciones.

- a) Las juntas deberán estar completamente secas y libres de todo material extraño.
- b) Se pintaran con una capa delgada de asfalto diluido de endurecimiento rápido.
- c) Transcurrida una hora como mínimo se rellenaran vertiendo una mezcla de arena y bitumen, por partes iguales medidas en peso. La arena tendrá una temperatura entre 160° C y 200° C, cuando se la mezcle con el bitumen. Este será calentado lo suficiente para estar fluido cuando sea mezclado con la arena, pero en ningún caso su temperatura excederá de los 200° C. El mastic deberá tener una temperatura de 165° C cuando se le vierte en las juntas. Todas estas temperaturas de mezclado y vaciado del mastic deberán ser rigurosamente controladas debiendo a tal objeto el contratista disponer de termómetros necesarios.

6.4- **Pasadores:**

- a) **Características:** Cuando se indique en los planos, se colocaran pasadores de hierro en las juntas. La calidad del hierro empleado será la indicada en el artículo 9.6.
- b) **Colocación:** Los pasadores se pintaran previamente en la mitad de su longitud con una mano de aceite pesado; una vez seco y antes de emplearlo



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

en su sitio se les dará otra mano con el mismo material. En el extremo de los pasadores se les colocara un tubito de chapa metálica de suficiente resistencia para que no sufra alteraciones con el trabajo, con un extremo tapado y provisto de un dispositivo especial que permita mantener al extremo del pasador separado de la tapa del tubo en un centímetro. Los pasadores se colocaran paralelos al eje longitudinal y la superficie del afirmado y a las distancias establecidas en los planos respectivos. Antes de colocarse los pasadores se agujerara la junta prefabricada.

7.- **Curado:** Podrá permitirse el **curado** del hormigón por aplicación de productos que provocan la formación de membranas impermeables, previamente aprobadas por la Inspección.

8.- **Empalme con pavimentos existentes:** El empalme con los pavimentos existentes se efectuara en la siguiente forma: En los lugares donde el cordón integral existente, no concuerda con el radio proyectado en los planos, se demolerá el mismo hasta una longitud suficiente para construir en su reemplazo un cordón de radio fijado en los planos, el costo de este trabajo será incluido en el precio de construcción del cordón y/o cuneta.

9.- **Materiales a utilizar:**

9.1- **Muestras en general:** Los adjudicatarios deberán presentar a la inspección de la obra, cuando Esta lo requiera, muestras de cualquiera de los materiales a emplearse en las cantidades especificadas en este Pliego para ser sometido a los ensayos y análisis que correspondan y en base a los cuales serán aceptados o rechazados dentro de los términos y en la forma que establecen las especificaciones.

9.2- **Agua:** El agua a emplearse será preferentemente agua potable, deberá ser razonablemente limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis, materias orgánicas y sustancias nocivas para los morteros y hormigones. En los ensayos efectuados con morteros preparados con los materiales y agua a emplear en obra, las resistencias a la compresión y a la tracción a los siete (7) días, deberán resultar



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

no menor del noventa por ciento (90) de las obtenidas con morteros preparados con los mismos materiales y agua destilada.

- 9.3- Agregados finos para morteros y hormigones: Estarán constituidos con arenas naturales y otros materiales inertes de características similares aprobadas, o una combinación de ellas y presentaran partículas fuertes, durables y que satisfagan las estipulaciones de este Pliego. La presencia de materiales orgánicos será reconocida por medio de ensayos de hidróxido de sodio. Si el ensayo no fuere satisfactorio se efectuara el ensayo que mas abajo se indica, el que será determinante para la aceptación o rechazo del agregado en análisis. Los ensayos efectuados con morteros preparados con el agregado fino a emplearse en obras, deberá desarrollar a los siete (7) días y veintiocho (28) días una fuerza de tracción y comprensión no menores que el noventa por ciento (90%) de las obtenidas con morteros preparados con arena silícica de la misma composición granulométrica e iguales cantidades de cemento y agua. El porcentaje máximo de sustancias extrañas no excederá de los siguientes valores:

Removido por decantación.....	2%
Pizarra.....	2%
Carbón.....	1%
Terrones de arcillas.....	1%
Otras sustancias y fragmentos.....	1%

La suma total de estas sustancias en porcentaje no excederá del cuatro por ciento (4%) en peso. En caso contrario, la arena deberá ser lavada previo a su empleo. En lo que respecta a su composición granulométrica el agregado fino deberá ser bien granulado respondiendo a las siguientes especificaciones:

Pasar À malla 3/8"	100%
Pasara malla N° 4.....	.85 a 100%
Pasara malla N° 16.....	45 a 80%
Pasara malla N° 50.....	5 a 2%
Pasara malla N° 100.....	0 a 5%

Las mallas serán de aberturas cuadradas.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

Cuando el agregado fino sea sometido a cinco ciclos alternados del ensayo de durabilidad con sulfato de sodio arrojará una pérdida (pesada) menor del diez por ciento(10%).

9.4- Agregados gruesos para hormigones: El agregado grueso estará constituido por piedra partida de naturaleza granítica u otro material inerte aprobado por la MUNICIPALIDAD estará formado por partículas fuertes, durables y libres de sustancias extrañas. Para algunos tipos de estructura podrán utilizarse canto rodado, previa autorización escrita de la Inspección, la cual establecerá el tipo, condiciones de empleo y granulometría del material a utilizarse. La granulometría del agregado grueso se determinará, de acuerdo al tipo de estructura a construir, siguiendo las normas ASTM.

El porcentaje máximo de sustancias extrañas no excederá de los siguientes valores:

Terrones	de	arcilla.....	0,25%		
Carbón		lignito.....	0,50%		
Pizarra.....			1.00%		
Material	que	pasa	T	200.....	1.00%
Fragmentos blandos.....					3.00%

La suma total en peso, no deberá exceder del cuatro por ciento (4%).

Lajas.....15.00%

Se entiende por lajas aquellas piezas cuya mayor dimensión sea superior a cinco veces la inferior. El coeficiente de desgaste para los agregados gruesos, determinados con la máquina Duval, no excederá el valor del ocho por ciento (8%) para la piedra partida, ni el quince por ciento (15%) para las gravas. Los resultados a obtener mediante ensayos de durabilidad realizado con sulfato de sodio, no deberán indicar una pérdida mayor (en peso) del doce por ciento (12%).



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

9.5- Cemento Pórtland: Será de fragüe lento, de marca aprobada y deberá satisfacer a las especificaciones establecidas por las leyes y reglamentaciones nacionales. No será autorizada la mezcla de cementos de distintas procedencias o calidades, debiendo encontrarse al momento de disponer su empleo en estado suelto, sin la menor tendencia a aglomerarse por efectos de la humedad y otra causa cualquiera. Su almacenaje en obrador se efectuara de acuerdo a las exigencias que imponga la Inspección para asegurar su protección de la humedad y la intemperie.

9.6- Acero en bases: Cuando las especificaciones especiales no establezcan otra cosa, se utilizara acero dulce en barras, para hormigón armado (St. 37). Las barras para hormigón armado serán de sección circular y de los diámetros indicados en los planos respectivos. El ensayo para estos aceros a tracción dará una resistencia a rotura de treinta y cinco kilogramos por milímetro cuadrado. El coeficiente de calidad, o sea el producto de la carga unitaria de rotura por milímetro cuadrado por el alargamiento porcentual, no debe ser inferior a novecientos (900).

10.- Recepción: La recepción parcial o total del cordón cuneta se realizara previa verificación del espesor y la resistencia del hormigón de la cuneta. Esta verificación se practicara por cuadra terminada.

10.1- Determinación del espesor y resistencia de la cuneta y/o cordón cuneta:

La determinación del espesor y resistencia de la cuneta, será realizada sobre tres (3) testigos de quince (15) centímetros de diámetro aproximadamente para cada zona. La Inspección fijara en un plano que confeccionara al efecto, los limites de la zona y la ubicación de cada testigo, antes de iniciar la extracción. Los testigos serán tomados a ambos lados de la calzada y en las cunetas de bocacalle si las hubiera. Una copia de este plano se entregara al contratista quien, por intermedio de su representante técnico verificara la extracción de los testigos.

10.2- Mediciones sobre los testigos: El espesor de cada testigo expresado en centímetros y fracción será igual al promedio de cuatro mediciones. Una se



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

tomara según el eje del testigo y las otras según los vértices de un triángulo equilátero inscripto en un círculo de 10 centímetros de diámetro (figura 1); estas mediciones se efectuaran al milímetro. El diámetro d, de cada testigo será igual al promedio de cuatro mediciones. Dos, se efectuaran a dos centímetros de la cara del testigo y las otras dos, a tres centímetros hacia arriba y a tres centímetros hacia abajo de la sección media. La resistencia de cada testigo se determinara por rotura a la comprensión, en estado húmedo, despues de mantenerlo sumergido en agua a 25° C durante 48 horas. Los resultados serán reducidos a una esbeltez igual a 2 y a la edad de 28 días. La reducción por esbeltez se efectuara aplicando los factores de la Tabla I.

TABLA I

e	d	Factor
	1,75	0,98
	1,50	0,95
	1,25	0,94
	1,10	0,90
	1,00	0,85
	0,75	0,70
	0,50	0,50

Para la reducción por edad se empleara la formula de Ros.

$$\text{Ros} = R \frac{3,69 + T^{2/3}}{1,40 T^{2/3}}$$

en donde Ros es la resistencia en Kg/cm² reducida a los 28 días R es la resistencia en kg/cm² obtenida a los T días de edad. La superficie de las probetas se



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaria de Planeamiento

determinara al 2 por ciento. La maquina empleada, para la rotura a la compresión, tendrá una sensibilidad del uno por ciento.

10.3- Espesor y resistencia del hormigón de cordones cuneta: Se considerara como espesor y resistencia del hormigón de una zona a los promedios, en em, de los espesores, y R_m , de las resistencias, obtenidas entre los tres testigos correspondientes. Cuando el espesor de una probeta sea mayor que $e + 2\text{cm.}$, siendo e el espesor teórico, se tomara para el calculo del promedio $e + \text{cm.}$ -

10.4- Condiciones de aceptación o aceptación con descuentos de una zona: La aceptación de una zona se realizara considerando al mismo tiempo el espesor promedio e de la cuneta o bordes y la resistencia promedio R del hormigón. Para establecer las condiciones de aceptación con descuento de una zona, se determinara el un mero $C - e m \times R$ que se denominara "Capacidad de carga". Se expresara en centímetros: R en t/cm C en t .

Aceptación sin descuento: Si el numero C es igual o mayor que C corresponderá aceptación sin descuento.

Aceptación con descuento: Si el numero C es menor que C se aceptara la zona aplicando un descuento, en por ciento, que se calculara por la siguiente formula:

$$D (\text{en por ciento}) = \frac{t - m}{125}$$

10.5- Rechazo: Cualquiera sea el valor de C , si el espesor promedio de la zona es menor que $e - 1 \text{ cm}$ (Un centímetro), siendo e el espesor técnico de proyecto, la zona será rechazada. También corresponderá rechazo si la resistencia media R de la zona es menor que el 80% de R (ochenta por ciento de R) siendo R la resistencia a la compresión fijada en las especificaciones. En cualquiera de los casos se ordenara su reconstrucción de acuerdo a las cláusulas del contrato, no recibiendo el contratista ninguna compensación por los gastos que le demande la demolición de las zonas rechazadas. Si a juicio de la Inspección, a pesar de corresponder rechazo de una zona, la demolición de la misma podría ocasionar perjuicios a la marcha de la obra o afectar a las construidas posteriores al cordón cuneta (base, carpeta, etc.) la Municipalidad podrá disponer que no se proceda a



**Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Secretaría de Planeamiento**

dicha demolición, pero el contratista no percibirá por las obras rechazadas pago alguno. El contratista podrá solicitar la extracción y ensayo de mas probetas. Los gastos que originen estos ensayos serán por cuenta del contratista, sin cargo de reintegro.

11.- Resistencia del hormigón: La resistencia de la compresión del hormigón se fija en trescientos veinte kilogramos por centímetro cuadrado, (320 Kg/cm²), a los veintiocho (28), días de edad para una relación altura diámetros de las probetas igual a dos, (2). El hormigón será preparado con la menor cantidad de agua posible, que permita obtener una mezcla plástica trabajable, homogéneo y sin huecos. La cantidad de agua será establecida para que el hormigón resultante tenga una consistencia tal que ensayado por el método del cono, d, a un asentamiento comprendido entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) centímetros. Las experiencias para determinar la consistencia del hormigón podrán ser hechas por la Inspección en cualquier momento durante los trabajos y la confirmación de que aquel no cumpla con lo establecido en este artículo, será causa suficiente para que no pueda ser empleado.

12.- Extracción de testigos: Estará a cargo de la Empresa adjudicataria.